

## **CRITERIO DE INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 57, FRACCIÓN IV DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL (LAI).**

El artículo 57, fracción IV de la LAI establece que el recurso será desechado por improcedente cuando ante los tribunales del Poder Judicial Federal se esté tramitando algún recurso o medio de defensa interpuesto por el recurrente.

Por su parte, el artículo 58, fracción III de la LAI prevé que el recurso será sobreseído cuando admitido el recurso de impugnación, aparezca alguna causal de improcedencia en los términos de la propia Ley.

Al amparo de los preceptos invocados, el IFAI ha emitido resoluciones en las que sobresee el recurso de revisión respectivo, en virtud de que se encuentra en trámite un recurso o juicio distinto en el que el recurrente es parte.

Al respecto, cabe señalar que si bien es cierto que una causal de desechamiento del recurso de revisión, de conformidad con el citado artículo 57 de la LAI, es la tramitación de algún recurso o medio de defensa interpuesto por el recurrente, también lo es que dicho recurso o medio de defensa que se esté tramitando ante autoridad distinta al IFAI debe tener como efecto modificar, revocar o nulificar el acto impugnado.

A mayor abundamiento, la causal de desechamiento prevista por la fracción IV del artículo 57 tiene como propósito evitar la existencia de resoluciones contradictorias como consecuencia de la impugnación simultánea de un mismo acto ante dos instancias diferentes, como lo serían el IFAI y el Poder Judicial de la Federación.

Ahora bien, al constituirse el recurso de revisión como un medio de control de la legalidad, a través del cual el particular puede combatir las violaciones a la LAI que cometan las autoridades administrativas, las causas de sobreseimiento deben entenderse como excepciones a la regla general, de tal suerte que no se presten a interpretaciones extensivas, por lo que su aplicación deberá ser en todo momento de estricto derecho.

En ese orden de ideas, es erróneo interpretar la referida fracción en el sentido de que la existencia de **cualquier** medio de defensa en trámite en el que el recurrente es parte -el cual no tenga el efecto de modificar, revocar o nulificar la respuesta a una solicitud de acceso a la información-, daría lugar al desechamiento del recurso de revisión presentado ante el IFAI, toda vez que ello dejaría en estado de indefensión al particular al que se le ha negado el acceso a la información solicitada.

Es así, que únicamente procedería sobreseer con fundamento en el artículo 58, fracción III, en relación con el 57 fracción IV, cuando el medio de defensa que hubiere interpuesto el recurrente ante una autoridad distinta, tenga por efecto modificar, revocar o nulificar la respuesta de una dependencia o entidad a una solicitud de acceso a la información.

Confirma este criterio el hecho de que los artículos 13, fracción V y 14, fracción IV de la LAI establecen la procedencia de reservar la información que forme parte o esté vinculada a un proceso judicial o administrativo seguido en forma de juicio, de donde se advierte que la intención del Legislador nunca fue impedir que el particular pudiera presentar un recurso de revisión en los términos de la LAI cuando existiera un proceso judicial o administrativo en trámite, salvo que éste tuviera por objeto determinar la legalidad de una respuesta a una solicitud de acceso.

PROYECTO